

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL**  
**No 030 -2010/GRP-420040-DR**

Piura: **07 SET. 2010**

Visto, el Informe No:007 -2010-GRP-420040-DT, de fecha 01.09.10, emitido por la Dirección de Turismo mediante el cual solicita personal de apoyo para realizar visitas de supervisión y/o inspecciones a los operadores de servicios turísticos

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha emitido el D.S.No 025-2004-MINCETUR, decreto Supremo que aprobó el Reglamento de Restaurantes, el D.S. No 029-2004-MINCETUR, Decreto Supremo que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, los mismos que contemplan visitas de inspección a los Restaurantes y Establecimientos de Hospedaje respectivamente

Que, los citados dispositivos señalan que las inspecciones a los operadores de servicios turísticos debe efectuarse con la participación de dos inspectores

Que, la Dirección de Turismo no cuenta con el personal suficiente para ejecutar labores de fiscalización, siendo necesario brindar el apoyo de personal correspondiente:

En uso de las facultades otorgadas a este Despacho mediante R.E.R No 570-2010 del 05.07.10 y R.E.R. No 0591-2004-GRP del 11.06.04 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR al servidor ROSA ROJAS MOGOLLÓN – DIRECCIÓN REGIONAL, para que en calidad de Inspector suplente, cumpla las funciones de fiscalización y control de los operadores de servicios turísticos de la Región Piura, a partir de la fecha

ARTICULO SEGUNDO .- Encargar a la Dirección de Turismo, cuyo personal ha sido capacitado por la Sede Central del MINCETUR, la capacitación correspondiente al servidor antes mencionado para las labores de fiscalización y control

ARTICULO TERCERO .- Disponer que en toda labor de fiscalización que participe el mencionado servidor se realice con el acompañamiento del inspector titular, estando obligado a portar su cedencial y/o carnet en forma visible durante dichas labores

ARTICULO CUARTO.- La presente designación se hará de conocimiento de la Dirección regional la Oficina de Administración , para que se otorgue las facilidades del caso al trabajador designado y lograr el cumplimiento de las funciones encomendadas

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Gobierno Regional Piura  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

*Gloria Elizabeth Calle Ato*  
Abog. Gloria Elizabeth Calle Ato  
DIRECTORA REGIONAL

*Rosa Rojas Mogollón*  
Rosa Rojas Mogollón  
R. 07/09/2010